

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 4 *ACUERDO de 20 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2024 del Programa de Apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por un importe de 66.826.173,73 euros.*

El Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, aprobado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, pretende coadyuvar a dichos cuerpos en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, ayudas para la compra de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

Los apartados noveno y décimo del programa determinan cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal.

El apartado noveno del programa determina cómo se ha de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, las ayudas para la adquisición de medios materiales destinados a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

El apartado décimo del programa establece a su vez cómo se ha de calcular la cuantía máxima a la que podrá tener acceso cada municipio participante para gastos de personal, en atención a la población censada en cada municipio y la ratio de policía local por cada 1.000 habitantes.

Con el objetivo de que el programa pueda comenzar su funcionamiento en el año 2024, el presente acuerdo procede a distribuir los créditos para la financiación del programa para el año 2024 y a autorizar en consecuencia un gasto de 66.826.173,73 euros para el eje correspondiente a la ayuda para gasto de personal, con cargo al programa 132A “Seguridad”, con carácter anticipado, de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en especial su artículo 56, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid conforme a su artículo 4.5.c), y el artículo 46 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2022, de acuerdo con el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 20 de diciembre de 2023,

ACUERDA

Primero*Distribución de créditos para la financiación del programa para el año 2024*

1. De conformidad con lo establecido en los apartados noveno y décimo del Programa de Apoyo a los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 se determina el siguiente reparto del programa para el año 2024:

- a) Crédito máximo destinado a la concesión directa de la subvención por gastos de personal: 66.826.173,73 euros.
- b) Crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 2.737.622,27 euros.

2. Según lo establecido en el apartado décimo.3, el máximo que cada ayuntamiento podrá justificar por cada objetivo en relación al máximo total que tenga atribuido para el año 2024 será el siguiente:

- a) Objetivo de seguridad ciudadana, apartado quinto letra a: el 50 por 100.
- b) Objetivo de seguridad vial, apartado quinto letra b: el 20 por 100.
- c) Objetivo relacionado con actuaciones preventivas del delito y del riesgo, apartado quinto letra c: el 20 por 100.
- d) Objetivo de ejercicio por parte de las policías locales de funciones en su término municipal relacionadas con el cumplimiento de normativa y actos administrativos de la Comunidad, apartado quinto letra d: el 10 por 100.

Segundo*Autorización del gasto para la subvención por gastos de personal para 2024*

1. Autorizar el gasto para la subvención por gastos de personal para 2023 por un importe total de 66.826.173,73 euros, con cargo al programa 132A “Seguridad”, subconcepto 46309, destinada a los ayuntamientos determinados en el anexo y por las cuantías máximas que en él se establecen.

2. La eficacia de este Acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.

Tercero*Efectos*

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de diciembre de 2023.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

ANEXO

MUNICIPIOS Y CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE
POR MUNICIPIO PARA GASTOS DE PERSONAL

MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2024	MUNICIPIO	CUANTÍA DEFINITIVA PARA 2024
AJALVIR	232.799,00 €	MOLINOS LOS	230.251,00 €
ÁLAMO EL	242.952,00 €	MORALEJA DE ENMEDIO	174.460,00 €
ALCALA DE HENARES	2.756.432,00 €	MORALZARZAL	417.150,00 €
ALCOBENDAS	2.048.217,50 €	MORATA DE TAJUÑA	258.700,00 €
ALCORCÓN	2.384.144,00 €	MÓSTOLES	3.346.257,75 €
ALDEA DEL FRESNO	158.123,00 €	NAVACERRADA	157.682,00 €
ALGETE	467.257,50 €	NAVALAGAMELLA	137.641,00 €
ALPEDRETE	630.252,00 €	NAVALCARNERO	564.822,00 €
ARANJUEZ	956.192,00 €	NAVAS DEL REY	87.752,00 €
ARGANDA DEL REY	1.151.060,00 €	NUEVO BAZTÁN	175.760,00 €
ARROYOMOLINOS	783.742,50 €	PARACUELLOS DE JARAMA	428.490,00 €
BATRES	104.882,13 €	PARLA	1.828.078,00 €
BECERRIL DE LA SIERRA	161.122,00 €	PEDREZUELA	260.163,75 €
BELMONTE DE TAJO	86.681,00 €	PELAYOS DE LA PRESA	140.483,00 €
BOADILLA DEL MONTE	1.252.540,00 €	PERALES DE TAJUÑA	112.212,00 €
BOALO EL	213.616,00 €	PEZUELA DE LAS TORRES	58.612,63 €
BRUNETE	455.490,00 €	PINTO	865.408,00 €
BUSTARVIEJO	170.478,00 €	POZUELO DE ALARCÓN	1.754.560,00 €
CABANILLAS DE LA SIERRA	66.971,25 €	QUIJORNA	117.656,50 €
CABRERA LA	176.715,00 €	RIVAS-VACIAMADRID	1.547.040,00 €
CADALSO DE LOS VIDRIOS	156.457,00 €	ROBLEDO DE CHAVELA	224.763,00 €
CAMARMA DE ESTERUELAS	246.837,50 €	ROZAS DE MADRID, LAS	1.914.500,00 €
CASARRUBUELOS	99.817,20 €	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	408.240,00 €
CAMPO REAL	172.926,00 €	SAN FERNANDO DE HENARES	875.340,00 €
CERCEDILLA	342.751,50 €	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	773.766,00 €
CHINCHÓN	257.439,00 €	SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS	229.112,00 €
CIEMPOZUELOS	411.204,60 €	SAN MARTÍN DE LA VEGA	597.810,00 €
COBEÑA	196.326,00 €	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.457.328,00 €
COLLADO MEDIANO	339.248,00 €	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	83.085,63 €
COLLADO VILLALBA	1.028.208,00 €	SERRANILLOS DEL VALLE	157.815,00 €
COLMENAR DE OREJA	198.010,80 €	SEVILLA LA NUEVA	425.925,50 €
COLMENAR VIEJO	854.224,00 €	SOTO DEL REAL	418.054,00 €
COLMENAREJO	221.668,20 €	TIELMES	90.169,20 €
COSLADA	1.289.536,00 €	TITULCIA	76.145,00 €
CUBAS DE LA SAGRA	156.733,20 €	TORREJON DE ARDOZ	2.357.827,50 €
DAGANZO DE ARRIBA	447.300,00 €	TORREJÓN DE LA CALZADA	452.588,50 €
ESCORIAL, EL	697.956,00 €	TORREJÓN DE VELASCO	229.565,00 €
FRESNEDILLAS OLIVA	87.416,00 €	TORRELAGUNA	177.840,00 €
FUENLABRADA	2.392.626,60 €	TORRELODONES	445.950,00 €
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	320.047,00 €	TORRES DE LA ALAMEDA	200.564,00 €
FUENTIDUEÑA DE TAJO	56.700,00 €	TRES CANTOS	802.992,00 €
GALAPAGAR	627.012,00 €	VALDEMORILLO	565.026,00 €
GETAFE	2.565.066,00 €	VALDEMORO	1.139.040,00 €
GRINÓN	251.784,00 €	VALDILECHA	126.117,00 €
GUADALÍX DE LA SIERRA	303.576,00 €	VELILLA DE SAN ANTONIO	536.340,00 €
GUADARRAMA	365.493,60 €	VENTURADA	154.035,00 €
HOYO DE MANZANARES	229.086,00 €	VILLA DEL PRADO	322.686,00 €
HUMANES DE MADRID	595.140,00 €	VILLACONEJOS	87.091,20 €
LEGANÉS	2.613.240,00 €	VILLALBILLA	666.372,00 €
LOECHES	209.289,60 €	VILLAMANTA	132.986,00 €
MAJADAHONDA	1.443.580,00 €	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	719.617,50 €
MANZANARES EL REAL	240.422,00 €	VILLANUEVA DEL PARDILLO	521.460,00 €
MECO	636.006,00 €	VILLAREJO DE SALVANÉS	347.119,50 €
MEJORADA DEL CAMPO	537.682,50 €	VILLAVICIOSA DE ODÓN	886.788,00 €
MIRAFLORES DE LA SIERRA	157.037,40 €		
MOLAR EL	311.421,00 €		
		TOTAL	66.826.173,73 €

(03/21.597/23)

